



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

Impedimento

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me permito presentar impedimento para ser sometido a votación de la honorable Plenaria.

Al **artículo 76** de las ponencias de segundo debate del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez”

Al considerar un eventual conflicto de interés dado que de acuerdo con mis semanas cotizadas al régimen de seguridad social en pensiones me encontraría en el régimen de transición que contienen las ponencias favorables a este proyecto.

John Moises Besaile
Senador De la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA